



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, viernes 22 de mayo de 2009

número 41

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 415/2009	Sucesorio Intestamentario	Julián Lugo Ambriz	(2ª Pub)	2
Exp. 1985/2008	Sucesorio Intestamentario	Armando Maldonado Covarrubias	(2ª Pub)	2
Exp. 393/2009	Sucesorio Intestamentario	Pedro Herrera Flores	(2ª Pub)	3
Exp. 431/2009	Sucesorio Intestamentario	Victoria Cabriales González	(2ª Pub)	3
Exp. 501/2009	Sucesorio Intestamentario	Ramón Ángel Ramos Aguirre	(2ª Pub)	3
Exp. 484/2009	Sucesorio Intestamentario	Xabier Azzaeel Reséndiz López	(2ª Pub)	3
Exp. 467/2009	Sucesorio Intestamentario	Santos Doroteo Ledezma Puente	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Lourdes Margarita Vázquez Guzmán	(2ª Pub)	4
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Guadalupe Ramos Oyervides	(2ª Pub)	4
Exp. 834/2008	Divorcio Necesario	Carlos Alcázar Hurtado	(3ª Pub)	5
Exp. 305/2009	Ordinario Civil	Moisés González Ruiz	(3ª Pub)	5
Exp. 306/2009	Ordinario Civil	Margarito Colunga Huerta	(3ª Pub)	5
Exp. 1625/2005	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer S.A.	(2ª Pub)	5
Exp. 1574/2001	Ejecutivo Mercantil	Ana María Valdés Vélez	(2ª Pub)	6
Exp. 877/2007	Declaración de Ausencia	Nora Josefina Bustos Nájera	(1ª Pub)	6
Exp. 847/2009	Sucesorio Intestamentario	José Luis Lara Gaytán	(1ª Pub)	7
Exp. 1641/2008	Sucesorio Intestamentario	Francisca Franco Sandoval	(1ª Pub)	8
Exp. 160/2009	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Noé Hernández Lozano	(1ª Pub)	8
Exp. 1797/2008	Sucesorio Intestamentario	José Antonio Álvarez Montaña	(1ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen García Elizondo	(1ª Pub)	8
Edicto de Notificación	Sucesorio Intestamentario	Rogelio Córdova Belmares	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Dr. Manuel Porras Ríos	(1ª Pub)	9
Exp. 549/2007	Divorcio Necesario	Alicia Acosta Estrada	(1ª Pub)	9

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 1133/2007	Ordinario Civil	Julio Jiménez Choffí	(2ª Pub)	10
----------------	-----------------	----------------------	----------	----

Exp. 730/2009	Sucesorio Intestamentario	Luis Alberto Rivas Aguilar	(1ª Pub)	11
Exp. 220/2009	Rectificación de Acta	María Olga Palacios Aguilar	(1ª Pub)	11
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 254/2009	Sucesorio Intestamentario	José Sabino Garza de la Cerda	(1ª Pub)	12
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 325/2009	Sucesorio Testamentario	Celestino Sánchez Torres	(2ª Pub)	12
Exp. 381/2008	Ordinario Civil	Juan Carlos Padilla Martínez	(2ª Pub)	13
Exp. 678/2008	Divorcio Necesario	Elvia González González	(2ª Pub)	13
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Adriana Sandoval García	(1ª Pub)	13
Exp. 931/2006	Divorcio Necesario	Isauro Daniel Mota Román	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 142/2009	Sucesión Intestamentaria	Ana Rosa Lara González	(2ª Pub)	14
Exp. 195/2009	Sucesión Testamentaria	Sergio Valadéz Aguilera	(2ª Pub)	15
Exp. 1001/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	15
Exp. 1113/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	15
Exp. 933/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	16
Exp. 838/2008	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S. A.	(3ª Pub)	16
Exp. 202/2006	Ordinario Civil	Rosa Martínez Ojeda de Barajas	(3ª Pub)	17
Exp. 114/2008	Vía de Apremio	Francisco Javier Gómez Gutiérrez	(2ª Pub)	17
Exp. 1198/2007	Especial Hipotecario	Victorino Ramos Conchos	(2ª Pub)	18
Exp. 1521/2008	Ejecutivo Mercantil	Autofinanciamiento Limisa, S. A.	(3ª Pub)	18
Exp. 937/2007	Ejecutivo Mercantil	Luis Fernando Martínez Hernández	(2ª Pub)	19
Exp. 718/2008	Ordinario Civil	María Isabel Fajardo García Viuda de Guerrero	(2ª Pub)	20
Exp. 1110/2005	Ordinario Mercantil	Scotiabank Inverlat S.A.	(2ª Pub)	20
Exp. 1255/2008	Ejecutivo Mercantil	Gustavo Javier Mares Márquez	(1ª Pub)	20
Exp. 412/2009	Sucesorio Intestamentario	Nadia Vanessa Acosta Bernal Vda. de Escobar	(1ª Pub)	21
Exp. 93/2008	Especial Intestamentario	Josefina Sánchez Ávila	(1ª Pub)	22
Exp. 1096/2008	Sucesorio Intestamentario	María Chávez Escamilla	(1ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elva Martha Guerrero Méndez	(1ª Pub)	22
Exp. 757/2007	Especial Hipotecario	Silvia Leticia Reyes Chavarría	(1ª Pub)	23
Exp. 800/2006	Especial Hipotecario	Timi Adriana Palma Rodríguez	(1ª Pub)	23
Exp. 729/2008	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S.A.	(1ª Pub)	24
Exp. 810/2004	Especial Hipotecario	Banco de Crédito Rural del Centro Norte	(1ª Pub)	24
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 678/2008	Sucesorio Intestamentario	Salvador Fuantos Samaniego	(2ª Pub)	25
Exp. 90/2009	Sucesorio Intestamentario	Joaquín Fernando Morales Fuentes	(2ª Pub)	25
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Manuela Uribe Verástegui	(2ª Pub)	25

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **415/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS AMBRIZ SUAREZ y ANTONIO REYES HERNANDEZ, promovido por JULIAN LUGO AMBRIZ, HECTOR MARIO LUGO AMBRIZ y YOLANDA GUADALUPE REYES AMBRIZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA MIERCOLES TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 30 de marzo del 2009.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO.

En los autos del expediente número **1985/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE COVARRUBIAS PEREZ, denunciado por ARMANDO MALDONADO COVARRUBIAS, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA MIERCOLES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 04 de Marzo de 2009

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **393/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de PEDRO HERRERA FLORES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **431/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR TREJO AGUIRRE, denunciado por VICTORIA CABRIALES GONZÁLEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del distrito Judicial de saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES DIEZ DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos y ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 20 de abril de 2009

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **501/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMON ANGEL RAMOS AGUIRRE y SARA RELLO RELLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **484/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LOPEZ HERNANDEZ, promovido por XABIER AZZAEEL RESENDÍZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS

veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 27 de abril del 2009.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **467/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA PUENTE LARA, denunciado por SANTOS DOROTEO LEDEZMA PUENTE, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA MARTES VENTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de abril de 2009.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.
NOTARÍA PÚBLICA, No. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

ATENCIÓN:

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaría se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de María Lourdes Guzmán Soto, quien falleció, el día siete (07) de Enero del año dos mil nueve (2009), promovido por los C.C. Lourdes Margarita, Luis Carlos, Miguel Ángel, Gabriela, Patricia y Verónica todos de apellidos Vázquez Guzmán hijos de la "De Cujus". Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E :

Lic. Gloria C. Montemayor Montemayor
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 20 de Abril del año 2009, comparecieron ante el suscrito Notario los señores JOSE GUADALUPE, CERVANDO, ADELFA, YOLANDA, SAMARI, SILVIA, JUAN Y AURELIO de apellidos RAMOS OYERVIDES, quienes en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores JOAQUIN RAMOS SANCHEZ y EPIFANIA OYERVIDES CASAS, quienes fallecieron en esta Ciudad, respectivamente los días veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil cinco (2005) y tres (03) de Noviembre del año dos mil cinco (2005).

Fue designado Albacea de la Sucesión, el señor CERVANDO RAMOS OYERVIDES, quien tiene su domicilio en calle Pumas 540 de la Colonia Lomas de Lourdes de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en Calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda, Zona Centro de esta Ciudad, el día 25 de Mayo de 2009 a las 18:00 horas.

(Publíquese dos veces de diez en diez días)

Saltillo, Coahuila a 27 de Abril de 2009.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.
LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. CARLOS ALCAZAR HURTADO, demandando en juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a MARIA DOLORES MARTINEZ GARZA, dentro de los autos del expediente **834/2008**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado en el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el EMPLAZAMIENTO de la demandada MARIA DOLORES MARTINEZ GARZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual los actores invocan como causales para el divorcio necesario, las contenidas en la fracción IX Y XIII del artículo 363, del Código Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de VEINTE DIAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila a 29 de Abril de 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JOSÉ DE LA LUZ NUNCIO SALAS
DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **305/2009**, promovido por MOISÈS GONZÁLEZ RUÍZ en contra de TIMOTEO VILLANUEVA JUÁREZ Y DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y como se ignora el domicilio de TIMOTEO VILLANEUVA JUÁREZ Y DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, procédase a emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JOSÉ DE LA LUZ NUNCIO SALAS
DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **306/2009**, promovido por MARGARITO COLUNGA HUERTA en contra de JOSÈ DE LA LUZ NUNCIO SALAS Y DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, y como se ignora el domicilio de JOSÈ DE LA LUZ NUNCIO SALAS Y DANIEL R. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, procédase a emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ordinaria Civil, por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 12-15 Y 22 MAY

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente **1625/2005**, relativo a Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de REYNALDO MARTÍNEZ LEZA y MA. MAGDALENA ZAMARRÓN COVARRUIBIAS, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

“...se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Segunda Almoneda del siguiente bien mueble: LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 39, DE LA MANZANA D, DE LA CALLE 8 DE MAYO DEL FRACCIONAMIENTO PROVIVIENDA DE ESTA CIUDAD, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 18.70 metros con lote 38; al Sur 18.70 metros con lote 40; al Oriente 8.35 metros con calle ocho de mayo y al poniente 8.35 con lote 32, inmueble inscrito en el Registro Público de Saltillo, bajo la Partida 27489, Foja 60, Libro 37, Sección I, de fecha 30 de abril de 1992, valuado en autos en la cantidad de \$221,000 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma con rebaja del 25% veinticinco por ciento por tratarse de segunda almoneda, publíquese un extracto de este auto en un periódico de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores... NOTIFÍQUESE.-

Saltillo, Coahuila a 28 de abril de 2009.

EL C. SECRETARIO.

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente **1574/2001**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADA ANA MARIA VALDES VELEZ y/o LUIS HERNANDEZ ELGUEZABAL, en su carácter de Endosatarios en Procuración de FERNANDO M. VALDEZ VELEZ, en contra de ALEJANDRO FLORES REVUELTA se señalaron las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para la celebración en este juzgado la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado por virtud de la sociedad conyugal sobre el LOTE DE TERRENO, NÚMERO 8, CON SUPERFICIE DE 240.80 METROS CUADRADOS; COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 24.04 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 24.12 METROS CON LOTE 6; Y AL PONIENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE DOCTOR IGNACIO CHÁVEZ; EN ESTE LOTE SE EDIFICÓ UNA CASA MARCADA, CON EL NÚMERO 472 DE LA CALLE DOCTOR IGNACIO CHÁVEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 3643, FOJA 320, LIBRO 14-D, SECCIÓN I, DEL 13 DE JULIO DE 1987, valuado en autos en la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la cantidad exacta de los derechos de copropiedad que corresponden al demandado son \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ella. Ordenándose su Publicación en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.

Saltillo, Coahuila, a 30 de abril del 2009.

EL SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **877/2007**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, se ordenó la publicación de los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, la siguiente sentencia que copiada a la letra dice:

PRIMERO.- Que este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que el domicilio de la promovente se encuentra dentro de la Jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 40 fracción XVII del Código Procesal Civil y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. = SEGUNDO: Dispone el artículo 109 del Código Civil del Estado que cuando una persona, sin dejar apoderado ha desaparecido por más de un año tanto de su domicilio, cuanto, en su caso, de su residencia, se carezca de noticias de ella y se ignore su paradero, a petición de cualquier interesado o del Ministerio Público, se abrirá el procedimiento de ausencia conforme a las prescripciones de este Capítulo. Por su parte, el artículo 112 de dicho ordenamiento sustantivo establece que, el juez, en el mismo auto por el que abra el procedimiento, mandará requerir al solicitante para que mediante la declaración de dos testigos, justifique los extremos de los artículos 109 y 110, y rendida esta prueba, el juez dictará sentencia en la que se declare la ausencia, nombre administrador de los bienes del ausente, el cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él, y mande publicar los puntos resolutive de la misma sentencia, por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado, del domicilio del ausente y del lugar donde se tuvo la última noticia de éste. Además, remitirá copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume que se encuentra el ausente. =TERCERO.- Ahora bien, la parte actora ofreció como pruebas de su intención las documentales consistentes en: tres certificaciones del Registro Civil relativas al matrimonio celebrado por los C.C. RAMON SERRANO GALVAN y ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, y las

relativas a los nacimientos de JUDITH ALEJANDRA y CAROLINA de apellidos SERRANO CARDONA; recibo de pago expedido por Hipotecaria Su Casita a nombre de SERRANO GALVAN RAMON; una factura original expedida por Aguas de Saltillo a nombre de RAMON SERRANO GALVAN. Documentales Públicas y Privadas que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 456 fracción VI, 457, 513 Y 514 del Código Procesal Civil del Estado. = Asimismo, ofreció las documentales públicas consistentes en: copia simple de denuncia por comparecencia de fecha veintidós (22) de junio del dos mil seis (2006), por la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público; copia simple de título de concesión expedido por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Saltillo, a nombre de RAMON SERRANO GALVAN; copia simple de designación por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila a la Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA. Documentales que al haber sido exhibidas en copia simple, se les concede valor indiciario, pues los hechos que pretenden probar se encuentran corroborados con los demás medios aportados por la promovente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado. = Además, la parte actora mediante diligencia de fecha nueve (09) de abril del dos mil ocho (2008), desahogó las testimoniales a cargo de los C.C. EMMA GRACIELA LUNA REYNA y VICTOR AGUILAR BRONDO, quienes enterados de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, fueron contestes en declarar, que el señor RAMON SERRANO GALVAN, actualmente se encuentra casado con la señora ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, que el señor RAMON SERRANO no vive actualmente con su esposa porque se encuentra desaparecido, que no han tenido ninguna noticia del señor Ramón desde hace aproximadamente dos años, ni ha tenido comunicación con su esposa ni familiares. Declaraciones testimoniales que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado, pues dichas declaraciones provienen de personas mayores de edad con capacidad suficiente para narrar a ciencia cierta sobre los hechos en que la promovente funda el presente juicio. = Así mismo, obran agregadas en autos las publicaciones de los edictos en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio del ausente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado. = Así pues, con los anteriores medios de prueba la parte actora, Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, ha justificado que el C. RAMON SERRANO GALVAN, se encuentra desaparecido por más de un año, se carecen noticias de él y se ignora su paradero, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, quien es la cónyuge del ausente, con fundamento en el artículo 113 del Ordenamiento Sustantivo en comento, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se le nombro como administrador representante del ausente, quien acepto y protestó dicho cargo ante la presencia judicial, ésta en lo sucesivo deberá de administrar los bienes del ausente, custodiar de ellos, y representar al ausente en juicio y fuera de él. = CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 109, 112 del Código Civil del Estado, 656, 657, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: = PRIMERO.- Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO.- Procedió el presente juicio familiar de Declaración de Ausencia. = TERCERO.- La promovente Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, justificó los extremos de su pretensión, en consecuencia; = CUARTO.- Se declara la ausencia del C. RAMON SERRANO GALVAN, nombrándose como su representante a su cónyuge, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. = QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila., a 16 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
(RÚBRICA) 22 MAY-2 Y 12 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **847/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSÉ LUIS LARA AGUILAR, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JOSÉ LUIS LARA GAYTÁN, en su carácter de hijo del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1641/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA FRANCO SANDOVAL y ATILANO GARCIA FLORES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **160/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA CORONADO RECIO, denunciado por RICARDO NOE HERNANDEZ LOZANO y RICARDO NOE HERNANDEZ CORONADO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES OCHO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de abril de 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1797/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIO TRINIDAD ÀLVAREZ HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndole saber que la denunciante es JOSÉ ANTONIO ÀLVAREZ MONTAÑO.

EL C. SECRETARIO

LIC. HÈCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 9 de Febrero de 2009, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Intestamentario extrajudicial a bienes de ALFONSO GARCIA VALDES, solicitado por los señores MARIA DEL CARMEN, MARIA GUADALUPE y ENRIQUE todos de apellidos GARCIA ELIZONDO; el señor RAUL PRAXEDIS GARCIA ELIZONDO, por sus propios derechos y como albacea de la sucesión del señor ALFONSO HUMBERTO GARCIA ELIZONDO y la señora AMERICA CAMPERO CALDERON FARFAN, en su carácter de albacea de la sucesión de su finado esposo el señor JESUS GARCIA ELIZONDO, personas que justificaron el fallecimiento del autor de la herencia y el parentesco que los une con el de cujus, reconociéndose sus derechos hereditarios y se propuso como ALBACEA a la señora MARIA DEL CARMEN GARCIA

ELIZONDO, siendo su domicilio la casa marcada con el número 290 de la calle Roberto Koch de la colonia Lagos Residencial de esta ciudad. Se señalaron las 17:30 horas del día 9 de junio de 2009 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 8 de Mayo de 2009.

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



LIC. ARMANDO J. PRADO DELGADO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

=EDICTO DE NOTIFICACION=

En la Notaria a mi cargo, se lleva el procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes del señor ROGELIO CORDOVA MARTINEZ, fallecido en esta ciudad el día dos (2) de mayo del año dos mil nueve (2009); por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer dos publicaciones del presente Edicto con un intervalo de diez (10) días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Sobreviven al De Cujus, sus hijos ROGELIO, MARTHA ALICIA, RAUL, y JOSE FRANCISCO todos de apellidos CORDOVA BELMARES.

Ha sido propuesto como Albacea el señor ROGELIO CORDOVA BELMARES, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el número doscientos uno (201) de la calle Alberto Paniagua de la colonia Cerro del Pueblo, de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 13 de Mayo del 2009.

LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de periférico Luis Echeverría 416, Colonia República. HAGO SABER: Que ante mí compareció el CC. DR. MANUEL PORRAS RIOS, en su carácter de PADRE de la causante, para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de SILVIA MARIA PORRAS RIOS; designando como albacea al DR. MANUEL PORRAS RIOS. La Titular de la Notaria declaró la apertura de la Sucesión Intestamentaria, asentando todo en acta fuera de protocolo a las once horas, del día de hoy Jueves catorce del mes de mayo del año del dos mil nueve, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS a las catorce horas del día (12) DOCE DE JUNIO del año dos mil nueve. DOY FE.

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del Expediente número **549/2007**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. ALICIA ACOSTA ESTRADA en contra del C. RAUL REYES GUEVARA, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No.115/2009, de fecha cinco de marzo de dos mil nueve, publicarse los puntos resolutive de la misma, que copiados a la letra dicen:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:..

PRIMERO.- Procedió la Vía Familiar Especial Ordinaria intentada.

SEGUNDO.- La actora ALICIA ACOSTA ESTRADA, demostró los hechos constitutivos de la pretensión de divorcio que ejerció fundada en en las fracciones IX y XIV del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refieren respectivamente a la

separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y a la se refiere a la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271; que el demandado RAÚL REYES GUEVARA, no compareció a juicio; en consecuencia..TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por ALICIA ACOSTA ESTRADA y RAÚL REYES GUEVARA, el día (22) veintidós de julio de (1978) mil novecientos setenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la fe del C. Oficial Décimo Octavo del Registro Civil de Astillero, Municipio de Saltillo, Coahuila..CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el demandado RAÚL REYES GUEVARA, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia..QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho...SEXTO.- Se condena al demandado RAÚL REYES GUEVARA, por haber resultado cónyuge culpable, al pago de una pensión alimenticia definitiva consistente en el 10% (diez por ciento) del total de sus percepciones por cualquier concepto obtenga, en favor de la actora ALICIA ACOSTA ESTRADA, en virtud de haber resultado cónyuge inocente, derecho que disfrutará por un lapso similar al que duró el matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias y no se una en concubinato. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a ALICIA ACOSTA ESTRADA, previa identificación y acuse de recibo.

...SÉPTIMO.- Ejecutoriado el presente fallo, remítanse testimonios del mismo a los C.C. Oficiales Décimo Octavo del Registro Civil de Astillero, Municipio de Saltillo, Coahuila; Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad; así como a la C. Directora Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad, para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional de que se trata, el primero se sirva levantar el acta de divorcio y para que ambos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas. OCTAVO.-..NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe.

""PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO

(RÚBRICA)

22 MAY

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

--- En el expediente numero **1133/2007** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por JULIO JIMÉNEZ CHOFFI en contra de ALFONSO, MANUEL, Y GUILLERMO de apellidos GONZÁLEZ FELAN, FERNANDO GONZÁLEZ VERDUZCO, Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS Notario Público número Seis, Licenciado LUIS ALFONSO RODRÍGUEZ BENAVIDES Notario Público número Seis y el DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, se dictó un auto de fecha treinta de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (30) Treinta de Abril del Dos Mil Nueve (2009).--- Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de MANUEL y ALFONSO de apellidos GONZÁLEZ FELAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a MANUEL y ALFONSO de apellidos GONZÁLEZ FELAN, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.”

AUTO INSERTO

“--- Monclova, Coahuila a (11) Once de Julio del año Dos Mil Siete (2007).--- Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a JULIO JIMENEZ CHOFFI, por demandado a ALFONSO GONZALEZ FELAN, MANUEL GONZALEZ FELAN, FERNANDO GONZALEZ VERDUZCO, GUILLERMO GONZALEZ FELAN, todos con domicilio en la calle Escobedo número 403 Oriente en el Centro de la ciudad de Cuatrociénegas, Coahuila, el Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Notario Público número Seis con ejercicio en esta ciudad de Monclova, Coahuila y con domicilio en la calle Tercera número 1122 de la colonia Ciudad Deportiva de esta ciudad de Monclova, Coahuila, el Licenciado LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público número Seis con ejercicio en la ciudad de Sabinas, Coahuila y con domicilio en la calle 5 de Mayo número 161 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila y al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, quien tiene su domicilio en el Blvd. Benito Juárez número 416 Altos del Centro de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III,

390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompañan, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a los demandados y empláceseles a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Asi mismo, gírese atento oficio al Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, a efecto de que se sirva inscribir la presente demanda al margen de la Partida 27143, Libro 272, Sección I S.C. de fecha Veintidós de Noviembre del año Dos Mil Seis. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Jesús Silva número 202 del Centro de esta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando como Abogados Patronos a los Licenciados ELADIO ROMERO DAVILA Y FERNANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, teniendo al primero como Abogado Principal y al segundo como Abogado sustituto, a quien se tienen por autorizando en los términos del párrafo tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil. En virtud de que el Licenciado LUIS ALFONSO RODRIGUEZ BENAVIDES, Notario Público número Seis, tiene su domicilio en la ciudad de Sabinas, Coahuila, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de igual categoría con jurisdicción en dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede dos días mas en razón de la distancia para contestar la demanda y que debe señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo de que de no hacerlo, estas, siendo aun de carácter personal se le harán en los estrados del Juzgado, facultándose al Juez exhortado para hacer uso de cualquier medida que le autorice la ley para la mas eficaz diligenciación de este exhorto. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE. --- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste. “

Monclova, Coahuila a 07 de Mayo de 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de diecisiete de abril de dos mil nueve, se presentaron los ciudadanos LUIS ALBERTO, ALMA DELIA, ANTONIO, MARTHA ELENA y RAFAEL de apellidos RIVAS AGUILAR, a denunciar la muerte sin testar de LUIS RIVAS SILVA y HORTENCIA AGUILAR TORRES, quienes fallecieron el día cuatro de enero de dos mil nueve y diecinueve de marzo de dos mil ocho, en Frontera, Coahuila y Monclova, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **730/2009**.

Manifiestan los denunciados LUIS ALBERTO, ALMA DELIA, ANTONIO, MARTHA ELENA y RAFAEL de apellidos RIVAS AGUILAR, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores LUIS RIVAS SILVA y HORTENCIA AGUILAR TORRES, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 27 de abril de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

- - - En este Juzgado se Presentó MARÍA OLGA PALACIOS AGUILAR, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta Del Registro Civil, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **220/2009** manifestando que, no obstante que se encuentra registrado con el nombre de OLGA PALACIOS AGUILAR, siempre ha utilizado el nombre MARÍA OLGA PALACIOS AGUILAR, dicha demanda dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar

un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, , haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 18 de Marzo del 2009

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA 22 MAY

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: HERLINDA SALINAS RODRÍGUEZ..
EXPEDIENTE No. **254/2009**

Que mediante escrito de fecha quince de febrero de dos mil nueve, ocurrió ante éste Juzgado JOSÉ SABINO GARZA DE LA CERDA, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERLINDA SALINAS RODRIGUEZ, en su carácter de cónyuge superstite del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla e avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión era de nacionalidad mexicana, estado civil casada, quien falleció el día dieciocho (18) de agosto de dos mil (2000), en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, a la edad de cuarenta y siete (47) años, padres CESAREO SALINAS DE LUNA y MANUELA RODRIGUEZ.-
Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 22 DE ABRIL DE 2009.

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
LIC. MÓNICA LUCÍA FLORES VALDÉS.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **325/2009**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO (A BIENES DE MIGUEL SÁNCHEZ HERNANDEZ), PROMOVIDO POR CELESTINO SÁNCHEZ TORRES, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:-

“Ciudad Acuña, Coahuila: a veintiséis de marzo del año dos mil nueve... téngase por presentado al Ciudadano CELESTINO SÁNCHEZ TORRES, por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL SÁNCHEZ HERNANDEZ... se admite la denuncia en la forma solicitada... Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto MIGUEL SÁNCHEZ HERNANDEZ, para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad... se señalan LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente...”

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

ACUÑA, COAHUILA., A 31 DE MARZO DEL 2009

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.

LIC. ÁLVARO MORENO CARBAJAL
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **381/2008**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapion) promovido por JUAN CARLOS PADILLA MARTINEZ en contra de RAUL ZERTUCHE NIÑO, se dicto un auto que en su parte relativa dice:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a cuatro de marzo del año dos mil nueve.

Con el escrito de cuenta, tengase al promovente JUAN CARLOS PADILLA MARTINEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su curso, y advirtiéndose de la diligencia actuarial que obra agregada en autos, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la parte demandada RAUL ZERTUCHE NIÑO en los términos del proveído de fecha veinticinco de abril del año proximo pasado; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad: haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR QUIROZ ZAPATA, juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARVAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH, A 10 DE MARZO DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO.

C. HERMILO CASTILLO GOMEZ.

Se le hace de su conocimiento que en los autos del expediente número **678/2008**, relativo al Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido en su contra por la señora ELVIA GONZALEZ GONZALEZ, en fecha nueve de octubre del año en curso se dicto un auto que en su parte relativa dice:

“...téngase a la promovente ELVIA GONZALEZ GONZALEZ, por exhibiendo los informes que fueran solicitados por éste Juzgado a diversas dependencias, los cuales se mandan agregar a los autos para su debida constancia; y como lo solicita, se autoriza el emplazamiento por edictos al Ciudadano HERMILO CASTILLO GOMEZ, para tal efecto, hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un término de cincuenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con la Ciudadana Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2008

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de OMAR CONTRERAS BOTELLO a ruego de su esposa ADRIANA SANDOVAL GARCIA y sus hijos, VICTOR, MARIO, LESVIA IMELDA, MARIA DE LA LUZ Y MARIA DEL REFUGIO, todos de apellidos CONTRERAS SANDOVAL.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como albacea ADRIANA SANDOVAL GARCIA, quien tiene su domicilio en calle Mina 460 centro en Acuña, Coahuila.

Atentamente
Ciudad Acuña, Coahuila a 07 de mayo de 2009
LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
(RÚBRICA)
(Para su publicación dos veces de diez en diez días).
22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **931/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ISAURO DANIEL MOTA ROMAN, EN CONTRA DE MARIA DEL ROSARIO VILLALOBOS S., LA CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“ . . . Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta resolución es de resolverse y se resuelve.- PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil intentada en este procedimiento, resultando este juzgado competente para conocer, tramitar y resolver este litigio.- SEGUNDO.- La parte actora justifico los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y la parte demandada no se excepciono; en consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por ISAURO DANIEL MOTA ROMAN, asentado bajo el acta número 120, libro I, de fecha 09 de abril de 1987, en la Oficialía Primera del Registro Civil de Acuña, Coahuila.- TERCERO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre los cónyuges por lo que ejecutoriado el divorcio, se procederá desde luego a la división de los bienes comunes y se tomaran las precauciones necesarias para asegurar las obligaciones que queden pendientes entre los divorciantes.- CUARTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia y pasados tres meses a partir de la ultima publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo de esta ciudad, de la sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, así como a la Dirección Estatal del Registro Civil, aportando los datos de identidad necesarios a efecto de que se levante el acta de divorcio respectiva y se hagan las anotaciones marginales correspondientes, previo el pago de los derechos respectivos.- QUINTO.- No se hace especial condenación en costas en la instancia.- SEXTO.- Hágase saber a la superioridad lo resuelto en esta sentencia mediante el oficio de estilo, al que deberá anexarse copia certificada de esta sentencia.- SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del código procesal civil; en la inteligencia de que a la parte demandada deberá notificársele mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el zócalo de esta ciudad, de conformidad con el artículo 781 del ordenamiento invocado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-” (DOS FIRMAS ILEGIBLES) .

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH., A 06 DE MAYO DEL 2009
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 22 MAY

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentó la C. ANA ROSA LARA GONZALEZ, por su propios derechos y en representación de su menor hija KRISTELL MUÑOZ LARA, a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. JOSE GERARDO MUÑOZ FERNÁNDEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **142/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el concubina.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Marzo 13 del 2009

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha CUATRO DE MARZO DE DOS MIL , compareció el C. SERGIO VALADEZ AGUILERA, a denunciar el fallecimiento de la C. ELISA ALVARADO GAYTAN, quien falleció el día 01 de Marzo del 2004 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente número **195/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de Albacea, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 09 de Marzo del 2009.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES.

(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1001/2004**, que corresponde al juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTONIO OROÑA ESQUIVEL y EDELMIRA VACA RIOS, el C. LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALÓ LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA (26) VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la diligencia de remate del siguiente bien inmueble:

---LOTE 30, MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE: 116.90 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 16.70 METROS CON LOTE 29; AL SUR EN 16.70 METROS CON LOTE 31, AL ORIENTE EN 7.00 METROS CON BOULEVARD TORREÓN-SAN PEDRO, AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 21.- BAJO LA PARTIDA NÚMERO 245, FOJA 63, LIBRO 20, SECCIÓN I, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1988" INSCRITO A NOMBRE DE ANTONIO ORONA ESQUIVEL Y EDELMIRA VACA RIOS".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos TRES VECES DENTRO DE NUEVE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 01 de Abril de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA) 12-15 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expedienteo **1113/2008**, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JUAN MANUEL LOZANO VIESCA Y LAURA

PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, se han dictado unos acuerdos que copiados en su parte conducente es como siguen:

Torreón Coahuila, a Veinticuatro de Marzo del año Dos Mil Nueve.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. CARLOS RANGEL ORONA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada CC. JUAN MANUEL LOZANO VIESCA y LAURA PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, emplácese a los mismos por medio de edictos, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles del conocimiento a los demandados antes citados, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte.. NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas”-

Torreón, Coahuila; a (21) Veintiuno de Noviembre de (2008) Dos Mil Ocho.-

Con el escrito de cuenta juntamente con..., téngase al C. LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, en su carácter de Apoderado General, de la Personal Moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de los CC. JUAN MANUEL LOZANO VIESCA Y LAURA PATRICIA ORTEGA LUQUIN DE LOZANO, quien tiene su domicilio ubicado en ubicado en: CALLE PARIS NÚMERO 218 DE LA COLONIA CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, por el pago de la cantidad que en Moneda Nacional equivalga a la cantidad de 259,880.91 UDIS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO NOVENTA Y UN UNIDADES DE INVERSION), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales... Asimismo, téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: CALZADA MANUEL GÓMEZ MORIN NÚMERO 31 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA, DE ÉSTA CIUDAD.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil, LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Publíquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 27 MARZO 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. C. FERNANDO YASSIN VILLAGRANA Y MARIA DE JESUS CUETO RIVAS DE YASSIN.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **933/2008**, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de C. C. FERNANDO YASSIN VILLAGRANA Y MARIA DE JESUS CUETO RIVAS DE YASSIN, con fecha diez de Marzo del año dos mil Nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarla por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazando a la demandada para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 18 de Marzo del año 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expedienteo **838/2008**, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FERNANDO CAMPOS TORRES Y TERESA BARRAZA DE CAMPOS, se ha dictado un acuerdo que copiados a la letra es como sigue:

Torreón, Coahuila; a (06) Séis de Marzo del año (2009) Dos Mil Nueve.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por el Apoderado Jurídico de la parte Actora C. LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se proveé, como lo solicita la ocurso y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte Demandada CC. FERNANDO CAMPOS TORRES y TERESA BARRAZA DE CAMPOS, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlos a Juicio, emplácese a los mismos por medio de Edictos, en los términos del auto de radicación de fecha (28)

Veintiocho de Agosto del año (2008) Dos Mil Ocho, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento a los demandados antes citados, que deberán de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y doy fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas"-

Torreón, Coahuila; a (28) Veintiocho de Agosto de (2008) Dos Mil Ocho.-

Con el escrito de cuenta juntamente con Una copia certificada de la Escritura Pública número 16, Un Estado de Cuenta en cuatro fojas, Dos Certificaciones, una en dos fojas y otra en una foja... téngase al C. LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, en su carácter de Apoderado General, de la Personal Moral denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, en contra de los C.C. FERNANDO CAMPOS TORRES Y TERESA BARRAZA DE CAMPOS, ambos con domicilio ubicado en: CALLE EL DORADO NÚMERO 34 DE LA COLONIA RINCÓN DORADO, DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO, por el pago de la cantidad \$99,974.81 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales..., Del mismo modo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así, éste Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 Fracción II Párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila, asimismo el auto se funda en el artículo 195 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas"-

Publiquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 18 MARZO 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

MARGARITA DE LA FUENTE SMITH

CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA

JOSEFINA DE LA FUENTE FARIAS

MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU.

En el juicio Ordinario Civil, expediente número **202/2006**, promovido por ROSA MARTINEZ OJEDA DE BARAJAS EN CONTRA DE MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA JOSEFINA DE LA FUENTE FARIAS, MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU C. Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO, con fecha TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dicto un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordeno emplazar por edictos a las codemandadas MARGARITA DE LA FUENTE SMITH, CELIA DE LA FUENTE DE SEPÚLVEDA JOSEFINA DE LA FUENTE FARIAS, MERCEDES DE LA FUENTE DE COMEAU, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma

Torreón Coah.- 23 de abril del 2009

EL C. SECRETARIO B

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

12-15 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **114/2008**, que corresponde a la VÍA DE APREMIO, promovido por FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUTIERREZ en contra de RAFAEL GUZMAN CHEANG, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad,

señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado consistente en:-

Calle Monte Carmelo numero 302 del Lote de terreno numero 31 de la manzana numero 11 del Fraccionamiento Valle Dorado de esta ciudad, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte mts. cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte en 15.00 mts con Calle Popocatepetl

Al Sur en 15.00 mts con el lote número 32

Al Oriente en 8.00 mts con calle Monte Carmelo

Al Poniente en 8.00 mts con el lote numero 30

El cual se encuentra registrado en el Registro Público de ésta ciudad, bajo la partida número 19448, Libro 195, Sección I de fecha 25 de Noviembre del 2003, EN FAVOR Y DOMINIO DE RAFAEL H. GUZMAN y MA. SILVIA NIÑO MARTINEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., FEBRERO 20 DEL AÑO 2009

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN

(RÚBRICA)

12 Y 22 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1198/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VICTORINO RAMOS CONCHOS, en contra de JESÚS FELIPE RÍOS SALDAÑA Y MARÍA ESTEALA MEZA ROBLES, por auto de fecha Diecinueve de Marzo del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del inmueble embargado en autos consistente en:

1.- calle 20 norte, número 740, lote 24 de la manzana 56, en el cuarto fraccionamiento de cobian en ésta ciudad, con una superficie total de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 21.00 metros y colinda con lote 1

Al sur: 21.00 metros y colinda con Constantino banda Ramírez

Al oriente: 6.00 metros y colinda con lote 2

Al poniente: 6.00 metros y colinda con calle 20

DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5792, Foja 60, Libro 17-a, sección I, de fecha 16 de Octubre de 1986, A NOMBRE DE MARÍA MEZA ROBLES Y FELIPE RÍOS SALDAÑA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 28 DE ABRIL DE 2009

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

12 Y 22 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JOEL ARTURO CHAIDEZ MARTINEZ y
GEOVANNA GRISELDA BELTRÁN RIVERA

Presente.-

Dentro de los autos del expediente número **1521/2008**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA, S.A. DE C.V., en contra de JOEL ARTURO CHAIDEZ MARTINEZ y GEOVANNA GRISELDA BELTRÁN RIVERA, en el que le demandan: -

“En (14) catorce días del mes de Abril del año (2009), dos mil nueve, la suscrita Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES da cuenta al juzgador con un escrito recibido el día 01 de abril del 2009.- CONSTE.-

Torreón, Coahuila a (14) catorce de Abril del año (2009) Dos Mil Nueve.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del endosatario en procuración de la parte actora LIC. JUAN GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ; téngasele por presentado y toda vez que no se localizó el domicilio de la parte demandada, y con fundamento en el

artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la parte demandada JOEL ARTURO CHAIDEZ MARTINEZ y GEOVANNA GRISELDA BELTRAN RIVERA en los términos del auto de fecha ocho de Octubre del año dos mil ocho, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante la C. Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, Secretaria de Acuerdo que autoriza y da fe. – DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

Torreón, Coahuila a <<08>> ocho de octubre del año <<2008>> dos mil ocho.- - - - - Con la anterior demanda juntamente con, VEINTITRES PAGARES ORIGINALES Y UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO, téngase al C. JUAN GERARDO RODRIGUEZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOFINANCIAMIENTO LIMISA S.A DE C.V, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a JOEL ARTURO CHAIDEZ MARTINEZ Y GEOVANNA GRICELDA BELTRAN RIVERA, con domicilio en, TORRE DE LONDRES NUMERO 706 SETECIENTOS SEIS DE LA COLONIA LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$70,576.54 (SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal mas intereses PACTADOS, los gastos y costas que origine el presente negocio. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 104 Fracción I-A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 35, 150, 151, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 Fracción IV al 1396 del Código de Comercio con reforma a partir del dieciséis de julio del año dos mil ocho, se despacha ejecución en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, dando a este auto efectos de mandamiento en forma a fin de que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo se le embarguen bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar el adeudo, los que se pondrán en depósito de la persona que nombre el actor bajo su responsabilidad. Hecho el embargo emplácese a la parte ejecutada para que en el término de OCHO DIAS, ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas y costas o a oponerse a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer corriéndole al efecto traslado con las copias simples que se acompañan selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, guárdense los documentos base de la acción en la caja de valores del Juzgado. Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en, CALLE FRANCISCO I. MADERO NUMERO 162 NORTE ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD. se le tiene por autorizando para oír y recibir notificaciones a los C.C. LICENCIADOS VICTOR MANULE SAAVEDRA, KARLA PAULINA RODRIGUEZ MARTINEZ Y JULY EDITH HERNANDEZ RODRIGUEZ.- NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDO LIC. DIANA ARELLANO FUENTES QUE AUTORIZA Y DA FE. – DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-

Torreón, Coahuila, a 16 de ABRIL del 2009

LAC. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
 (RÚBRICA) 15-19 Y 22 MAY



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL- TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente **937/2007**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS FERNANDO MARTINEZ HERNÁNDEZ, en contra de PATRICIA GONZALEZ VELA y EBELIA VELA CASTAÑÓN el C. Licenciado JOSE REYES RODRIGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: FINCA UBICADA EN AREA VERDE Y CALLE HONDURAS NÚMERO 295 EDIFICADA EN ROTONDA DE LA MANZANA 2-B DE LA COLONIA SALVADOR ALLENDE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 79.87 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 7.50 METROS CON AREA DE ANDADOR, AL SURPONIENTE EN 7.50 METROS CON AREA DE RETORNO, AL NORPONIENTE EN 10.50 METROS CON LOTE 31 MANZANA 2-B AL SURORIENTE EN 10.50 METROS CODN CALLE HONDURAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 2803, FOJA 236, LIBRO 31-E, SECCION I, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2002 A FAVOR Y DOMINIO DE EBELIA VELA CASTAÑÓN

Sirve de base para el remate la cantidad de \$230.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), valor fijado pericialmente.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para

tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 22 de abril de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZÁLEZ FLORES

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. MARIA EULALIA URANGA CORRAL DE RUIZ.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **718/2008**, promovido por MARIA ISABEL FAJARDO GARCIA VIUDA DE GUERRERO en contra de JESUS RUIZ GUTIERREZ, MARIA EULALIA URANGA CORRAL DE RUIZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada MARIA EULALIA URANGA CORRAL DE RUIZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 05 DE MARZO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente Número **1110/2005**, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE GUILLERMO SANTIBAÑEZ MARTINEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:-

"FINCA URBANA CONSTRUIDA EN EL LOTE No. 01, MANZANA 21 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA, DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE EN 7.00 METROS CON AV. VALENTE ARELLANO LOPEZ, AL SUR EN 7.00 METROS CON LOTE 36, AL ORIENTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE 02 Y AL PONIENTE EN 18.00 METROS CON ROSALIA VARGAS.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 6580, FOJA 261, LIBRO 19-B, SECCION I, DE FECHA 06 DE ENERO DE 1988. A NOMBRE DE JOSE GUILLERMO SANTIBAÑEZ MARTINEZ."

Sirve de base para el remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 1411 del Código de Comercio, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 21 de Abril del 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

19-22 Y 29 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

AUTOMOTRIZ LAGUNERA, S.A. DE C.V.
DIVERSO ACREEDOR.

Presente.-

GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, a promovido en contra de YVETTE AGUIRRE GAYTAN, un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente número **1255/2008**, en el que se han dictado dos autos que a la letra dicen:

“...Torreón, Coahuila a <<26>> veintiseis de agosto del año <<2008>> dos mil ocho. Con la anterior demanda juntamente con, UN PAGARE ORIGINAL, UN TESTIMONIO NOTARIAL DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1308 EN COPIA CERTIFICADA Y UN JUEGO DE COPIAS DE TRASLADO, téngase al C. GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, AUTOMOTRIZ LAGUNERA S.A DE C.V, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL y en ejercicio de la acción cambiaria directa a IVETTE AGUIRRE GAYTAN, con domicilio en, PALMA NUMERO 755 SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE LA COLONIA AMPLIACION LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de suerte principal mas intereses PACTADOS, los gastos y costas que origine el presente negocio. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 104 Fracción I-A de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta y con fundamento en los artículos 1º, 5º, 35, 150, 151, 170, 174, y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 Fracción IV al 1396 del Código de Comercio con reforma a partir del dieciseis de julio del año dos mil ocho, se despacha ejecución en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, dando a este auto efectos de mandamiento en forma a fin de que en el acto de la diligencia se requiera a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo se le embarguen bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar el adeudo, los que se pondrán en depósito de la persona que nombre el actor bajo su responsabilidad. Hecho el embargo emplácese a la parte ejecutada para que en el término de OCHO DIAS, ocurran ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas y costas o a oponerse a la ejecución si tuvieren excepciones que hacer valer corriendole al efecto traslado con las copias simples que se acompañan selladas y cotejadas que sean por la Secretaría del Juzgado, guardense los documentos base de la acción en la caja de valores del Juzgado. Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en, AVENIDA OCAMPO NUMERO 601 ORIENTE DE ESTA CIUDAD. En cuanto a la autorización de los C.C ROSA ISELA HERNANDEZ, EDUARDO CAMPA GONZALEZ, ANDRES MORALES Y SANTIAGO VELASCO, una vez que proporcione el numero de cedula profesional se acordara lo conducente.- NOTIFIQUESE Y LÍSTESE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDO LIC. DIANA ARELLANO FUENTES QUE AUTORIZA Y DA FE. Torreón, Coahuila a (19) diecinueve de Diciembre del año (2008) dos mil ocho. A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado GUSTAVO JAVIER MARES MARQUEZ, Apoderado Jurídico de la parte actora; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la demandada IVETTE AGUIRRE GAYTAN, en cumplimiento al auto de fecha Veintiséis de Agosto del Año dos mil ocho, por medio de edictos, con una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces de TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberán de presentarse a contestar la demanda dentro del término de TREINTA DIAS, contados del día siguiente al de la última publicación, fijándose además una copia íntegra de la resolución, en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, si, pasado éste término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante la C. LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES Secretaria que autoriza y da fe DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

Se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periodico local del Estado.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales conducentes, aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Torreón, Coahuila, a 19 de ENERO del 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 22-26 Y 29 MAY



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO -

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha dos de marzo del año dos mil ocho, se presento la C. NADIA VANESSA ACOSTA BERNAL VIUDA DE ESCOBAR a denunciar el fallecimiento del C. LUIS ANTONIO ESCOBAR CHAVEZ, quien fallecio el día 14 de SEPTIEMBRE del año 2008, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **412/2009**, ordenándose Integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de ESPOSA, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación

de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 27 de ABRIL DEL 2009

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente **93/2008**, relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ANGEL PEDROZA VAZQUEZ, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado los CC. JOSEFINA SANCHEZ ÁVILA, JOSE ALFONSO Y LUIS GONZALO DE APELLIDOS PEDROZA SANCHEZ. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 14 Julio de 1999. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. JOSE PEDROZA VAZQUEZ para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite e esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 27 NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, se presentó LA C. MARIA CHAVEZ ESCAMILLA POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de EVERARDO GARCIA CHAVEZ, quien fallecio el día 8 DE ABRIL DEL AÑO 2008 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1096/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 28 de abril del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

22 MAY Y 5 JUN



**LIC. JOSE MA. IDUÑATE GUZMÁN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 43, MATAMOROS, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica numero 43 para el Distrito de Viesca, con domicilio en Calle Niños Héroe # 2 Sur interior 9, Plaza Sol, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron la señora ELVA MARTHA GUERRERO MENDEZ y los C.C. JUAN PABLO y MARIA FERNANDA ambos de

apellidos URRAZA GUERRERO, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentarios Extrajudicial a bienes del señor JUAN EUGENIO URRAZA PEÑA, el cual tuvo su ultimo domicilio en Calle Pirules numero 70 de la Colonia Torreón, Jardín de la ciudad de Torreón, Coahuila, señalándose las (13:00) trece horas del día (08) ocho de Junio del año en curso para que tenga verificativo la información testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Viesca, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circularon de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la herencia y a los posibles acreedores de la de cujus para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E,
Matamoros, Coah., a 08 de Mayo de 2009
LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN
NOTARIO PÚBLICO No. 43
(RÚBRICA) 22 MAY Y 5 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **757/2007**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SILVIA LETICIA REYES CHAVARRÍA en contra de MARGARITA OLIVAS LOPEZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado consistente en:

Finca urbana ubicada en la ciudad de Lerdo, Estado de Durango, marcada con el número 220 de la Calle Cuauhtemotzin, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con propiedad del señor Guillermo Martínez Reyes,

Al Sur con la citada calle Cuauhtemotzin y

Al Oriente y Poniente con propiedad de la vendedora Sra. Juana Martínez Vda. de Macías

El cual se encuentra registrado en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Lerdo, Durango, bajo la inscripcion número 3155, del Tomo V, Libro 1, Sección de Escrituras Privadas de fecha 17 de Marzo de 1951 a nombre de la Sra. MARGARITA OLIVAS LOPEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por lo peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., ABRIL 21 DEL AÑO 2009
LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSÉ GPE. ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 22 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **800/2006**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TIMI ADRIANA PALMA RODRIGUEZ, en contra de ESTHER GARCÍA CARRILLO, LEONARDO CARRANZA GARCÍA Y MARIA GUADALUPE CARRANZA GARCÍA, EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.-FRACCIÓN DE TERRENO DEL CUARTO NUMERO 1 ORIENTE, DE LA MANZANA 76, DEL FRACCIONAMIENTO PRIMITIVO, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE: 99.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 4.975 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ABASOLO, AL SUR MIDE: 4.975 METROS Y COLINDA CON JESUS CAMPOS, AL ORIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN MISMA MANZANA, AL PONIENTE MIDE: 19.90 METROS Y COLINDA CON JESUS LLAMAS DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 1226, FOJA 68, LIBRO 12-E, SECCIÓN I, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y SE ENCUENTRA INSCRITA A FAVOR Y DOMINIO DE: LEONARDO CARRANZA GARCÍA, MA. GUADALUPE CARRANZA GARCÍA.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado,

haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila, a 15 de Abril de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES.
(RÚBRICA) 22 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **729/2008**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalas las DOCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en publica almoneda, la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistente en:

CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 2108 DE LA CALLE RIO TAMESIS DE LA COLONIA ESTRELLA DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA EN FRACCION DE LOTE 1, DE LA MANZANA 11, CON UNA SUPERFICIE DE 360.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE 30.00 METROS CON FRACC. 2 MISMO LOTE 1

AL NOROESTE 12.00 METROS CON CALLE RIO TAMESIS

AL SURESTE 12.00 METROS CON LOTE 8

AL SUROESTE 30.00 METROS CON CALLE RIO VERDE

Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo la partida 94650, LIBRO 947, SECCION 1, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2008 A NOMBRE DE JORGE FRANCISCO MARIN RAMOS.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'167,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijados por los peritos, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 19 MAYO 2009.

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 22 MAY Y 2 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente número **810/2004**, que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (EN LIQUIDACIÓN) ANTES BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., POR CONDUCTO DE SU APODERADO JURÍDICO LICENCIADO FEDERICO DE LA TORRE LOPEZ, en contra de GERARDO URIBE LUNA Y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta Ciudad, se ha dictado una Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos literalmente dice:

“...Torreón, Coahuila a (26) veintiséis de Febrero de (2007) dos mil siete. V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) ANTES BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, en contra de GERARDO URIBE LUNA y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE, tramitado bajo el expediente número 810/2004, y;

I.- Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

II.- BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), ANTES BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., probó los hechos constitutivos de su acción, y el demandado GERARDO URIBE LUNA no acreditó las excepciones y defensas opuestas, mientras que a LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE, se le decretó la rebeldía procesal, en consecuencia .

III.- Se condena a GERARDO URIBE LUNA Y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE a pagar a BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) ANTES BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, S.N.C., la cantidad de \$449,761.24 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), por concepto de suerte principal; la cantidad de \$47,515.78 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 78/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios pactados contabilizados al 30 de Junio de 2004, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente asunto y que se calculen en liquidación de sentencia; la cantidad de \$1'629,924.44 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios pactados y contabilizados al (30) treinta de Junio de (2004) dos mil cuatro, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia.

IV.- Se condena a los demandados GERARDO URIBE LUNA Y LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE al pago de las costas de la instancia.

V.- Se concede a los demandados el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hacen sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

VI.- Dado que en el caso a la diversa demandada LILIA VAZQUEZ ALDAPE DE URIBE, se le emplazó mediante publicación de edictos al desconocerse su domicilio y declarada rebelde el día (13) trece de Septiembre de (2006) dos mil seis, razón por la cual, en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil en el Estado, publíquese por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, los puntos resolutivos de la presente sentencia.

VII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firmó el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. - DOY FE.

Torreón, Coahuila., a 09 de MARZO del año 2007.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO y TRAMITE
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 22 MAY

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **678/2008**, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CHARLES RODRÍGUEZ, denunciado por SALVADOR FUANTOS SAMANIEGO, SALVADOR, GERARDO, ALEJANDRA, VICTOR MANUEL, MARÍA GUADALUPE, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA DE LA LUZ, JOSÉ DE JESÚS, MIGUEL ANGEL, ROSA ELVIRA y JUAN CARLOS todos de apellidos FUANTOS CHARLES, en su carácter de Cónyuge Supérstite e Hijos Legítimos de la autora de la Sucesión, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 21 de Abril del 2009
EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS
LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó bajo el Expediente Número **90/2009**, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUIN MORALES ÁLVAREZ y FRANCISCA FUENTES VÁZQUEZ, denunciado por JOAQUIN FERNANDO, GRACIELA, MA. DE LOURDES, MARÍA DOLORES, MA. MERCEDES, RICARDO Y ROSA MARÍA todos de apellidos MORALES FUENTES, en su carácter de Hijos Legítimos de los autores de la Sucesión, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 31 de Marzo del 2009
EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS
LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY



**LIC. FERNANDO OROZCO LARA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 2, PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO I. MADERO NO. 201, ZONA CENTRO DE PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2009, COMPARECIERON LOS C.C. MANUELA URIBE VERASTEGUI, IRMA GUADALUPE RODRIGUEZ URIBE Y RAMIRO RODRIGUEZ URIBE A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO, A BIENES DE EL SEÑOR RAMIRO RODRIGUEZ VEGA QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2008 .LOS COMPARECIENTES SEGUIRAN ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y 9 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS, SE SEÑALAN LAS 11:00 HORAS DEL DIA 29 DE MAYO DE 2009 PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. LOS COMPARECIENTES HAN ACREDITADO SU DERECHO COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEMOSTRANDO SU ENTRONCAMIENTO CON EL DE CUJUS MEDIANTE LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL QUE FUERON ANEXADAS A SU DENUNCIA. SE HA DESIGNADO COMO ALBACEA DE LA SUCESION A LA C. IRMA GUADALUPE RODRIGUEZ URIBE, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 68 DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. PUBLIQUESE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE COAHUILA
A 16 DE ABRIL DE 2009
LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAY

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx